



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

Lima, 02 de febrero del 2009 RECTORADO

Se ha expedido: **RESOLUCION RECTORAL N° 00438-R-09**

Lima, 30 de enero del 2009

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 00392-SG-09 de la Oficina General de Asesoría Legal, sobre solicitud de modificación de Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 05058-R-04 de fecha 18 de octubre del 2004, se modificó el inciso g) del artículo 12° del Reglamento General de Matrícula en el extremo que el texto quede redactado como sigue: "Se entenderá por Reactualización de Matrícula, la acción administrativa que restablece la condición de alumnos activos a quienes dejaron de estudiar **hasta por un período máximo de cinco años para los estudios de Pre y Post-Grado**, computados a partir de la fecha de haber dejado de estudiar. Por este proceso se reubica al alumno en el Plan de Estudios vigente a la fecha de su reactualización, con Resolución Rectoral"; elevándose dicha Resolución a la Asamblea Universitaria para su ratificación;

Que mediante el segundo resolutivo de la Resolución Rectoral N° 01388-R-06 del 22 de marzo del 2006, se delega competencia a los Consejos de Facultad para resolver los procedimientos administrativos sobre las materias que en ella se indica, entre otras, inciso a. Reactualizaciones de matrícula de los alumnos de Pre-Grado y Post-Grado que hubieran dejado de estudiar hasta cinco (05) y dos (02) años respectivamente;

Que según Resolución Rectoral N° 02013-R-07 del 12 de abril del 2007, el Consejo Universitario en su sesión del 16 de marzo del 2007, recomendó a la Asamblea Universitaria ratificar la Resolución Rectoral N° 05058-R-04 del 18 de octubre del 2004;

Que mediante Resolución Rectoral N° 04499-R-07 del 10 de agosto de 2007, la Asamblea Universitaria en su sesión de fecha 26 de junio de 2007, ratificó la Resolución Rectoral N° 02013-R-07 del 12 de abril del 2007 y la Resolución Rectoral N° 05058-R-04 del 18 de octubre de 2004, por el que se modifica el inciso g) del artículo 12° del Reglamento General de Matrícula, que autoriza la Reactualización de Matrícula a quienes dejaron de estudiar hasta por un período máximo de cinco años para los estudios de Pre y Postgrado, computados a partir de la fecha de haber dejado de estudiar;

Que la Oficina General de Asesoría Legal vía Informe N° 0037-OGAL-R-09, solicita la modificación del inciso a. del segundo resolutivo de la Resolución Rectoral N° 01388-R-06 del 22 de marzo del 2006, para incluir lo dispuesto mediante la Resolución Rectoral N° 04499-R-07;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 16 de enero del 2009, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

1° Modificar, a partir de la fecha, el inciso a. del segundo resolutivo de la Resolución Rectoral N° 01388-R-06 del 22 de marzo del 2006, como se indica:

DICE

Delegar competencia a los Consejos de Facultad para resolver los procedimientos administrativos sobre las siguientes materias:

a. Reactualizaciones de matrícula de los alumnos de Pre-Grado y Post-Grado que hubieran dejado de estudiar hasta cinco (05) y dos (02) años respectivamente.

DEBE DECIR:

Delegar competencia a los Consejos de Facultad para resolver los procedimientos administrativos sobre las siguientes materias:

a. Reactualizaciones de matrícula de los alumnos de Pre-Grado y Post-Grado que hubieran dejado de estudiar **hasta cinco (05) años respectivamente.**

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

